



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0177 -2016-A/MPMN

Moquegua, 22 MAR. 2016

VISTOS:

El Informe N° 12-2016-JMMB-SPPPR/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 081-2016-SPPPR/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 259-SPH/GPP/GM/MPMN con el mismo que se alcanza la **Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de trabajo "Actualización, Modificación y Simplificación de los Procesos Administrativos contenidos en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se ha aprobado la metodología de simplificación administrativa, con la finalidad de orientar a las entidades en el desarrollo de proceso de reingeniería o simplificación administrativa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00742-2015-A/MPMN, de fecha 15 de Julio del 2015, se aprueba el Plan de Trabajo "ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", con un presupuesto que asciende a S/. 126,342.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES) y con un plazo de ejecución de 90 DÍAS CALENDARIO.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01174-2015-A/MPMN, de fecha 10 de Noviembre del 2015, se aprueba con eficacia anticipada al 16 de Octubre del 2015 la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de trabajo "Actualización, Modificación y Simplificación de los Procesos Administrativos contenidos en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", por un plazo de ejecución de 60 DÍAS CALENDARIO.

Que, mediante Informe N° 12-2016-JMMB-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 18 de Febrero del 2016, el Mag. G.P. Jose M. Miranda Becerra, del Área de Racionalización, solicita al Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, que a través de su despacho se derive la propuesta de **Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de trabajo "Actualización, Modificación y Simplificación de los Procesos Administrativos contenidos en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"**, para revisión, validación y aprobación del MAPRO institucional por un plazo de 95 días calendarios con el mismo presupuesto asignado; sustentándolo en las siguientes causales: Primera Causal: Retrasos en la presentación de las validación, así como modificaciones a último momento, por parte de las diferentes unidades orgánicas inmersas en los procedimientos administrativos; Segunda Causal: Falta consolidación y compilación de las validaciones de todas las Unidades Orgánicas inmersas en los procedimientos administrativos para el proyecto definitivo del TUPA institucional 2016; Tercera Causal: Completar





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

llenado del formato de sustentación técnico legal de cada procedimiento administrativo y/o servicio prestado, revisar y verificar cada uno de los procedimientos administrativos de los formatos de sustentación técnico y legal, a cargo de las gerencias de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica; Cuarta Causal: Presentación del Informe final a la Gerencia Municipal, adjuntando el proyecto de TUPA, documentación sustentatoria, estructura de costos, para su aprobación por el pleno del Concejo Municipal y aprobación vía Ordenanza Municipal; Quinta Causal: Corresponde al Comité de Dirección del Proceso de Simplificación y el equipo de mejora continua, realizar las siguientes actividades: Realizar el seguimiento y evaluación semestral de los procedimientos, así como de los resultados obtenidos, identificar las necesidades y expectativas de los usuarios del servicio brindado; Sexta Causal: La ampliación del plazo e incorporación de actividades para la elaboración del MAPRO, dada la necesidad de mejorar el funcionamiento de las unidades orgánicas de la Municipalidad; Séptima Causal: Por cierre de ejercicio y corte laboral no se tuvo continuidad con el desarrollo de las actividades y metas del Plan de Trabajo del TUPA y el Manual de Procedimientos Administrativos (MAPRO), generando un tiempo muerto del 16-12-2015 al 31-01-2016.

Que, mediante Informe N° 081-2016-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 23 de Febrero 2016, el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, remite el Informe N° 12-2016-SPPPR/GPP/GM/MPMN, del Mag. G.P. José M. Miranda Becerra, sobre la **Ampliación de Plazo N° 02 - Plan de Trabajo del TUPA**.

Que, mediante Informe N° 259-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 25 de Febrero 2016, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto de la opinión sobre Disponibilidad Presupuestal, indicando que las ampliaciones de plazo de los proyectos, ficha de mantenimiento y planes de trabajo no generan asignación presupuestal, en este sentido no deviene una certificación de disponibilidad presupuestal, asimismo corresponde remitir los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que se emita el acto resolutivo.

Estando en las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" Ley 27972, Resolución de Alcaldía N° 0042-2016-A/MPMN, donde se encarga el despacho de la Alcaldía Provincial de "Mariscal Nieto" al Teniente Alcalde Eco. Pedro Oscar Mory Ugarelli, quien ejercerá a plenitud las funciones con las facultades y atribuciones inherentes al cargo.

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada al 16 de diciembre del 2015 **Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de trabajo "Actualización, Modificación y Simplificación de los Procesos Administrativos contenidos en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"** por un plazo de 95 días calendarios, sin incremento presupuestal, según los siguientes detalles:

Denominación	:	Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de trabajo "Actualización, Modificación y Simplificación de los Procesos Administrativos contenidos en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto".
Aprobación de Plan de Trabajo	:	R.A. N° 00742-2015-A/MPMN
Fuente de Financiamiento	:	05 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Meta	:	Plan de Incentivo 152.
Tipo de recurso	:	13 Gestión y Modernización Municipal
Presupuesto Aprobado	:	S/. 126,342.00 Soles
Plazo de Ejecución Progr.	:	90 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 01	:	60 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 02	:	95 días calendarios
Total Plazo de Ejecución	:	245 días calendarios
Fecha de inicio	:	15/07/2015

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

Fecha de culminación/progr. : 15/10/2015
Fecha de inicio - Ampliación N°01: 16/10/2015
Fecha - culminación/reprogr. N°01: 15/12/2015
Fecha de inicio - Ampliación N°02: 16/12/2015
Fecha - culminación/reprogr. N°02: 20/03/2016

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización; y otras áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



HQMIAMPMM
DJNTGAL
LJRF

